



repetida N.º orden de la Milicia Realista Voluntaria  
 de esta Villa, q.º como q.º es de la preterición del Rey  
 Nuestro Señor, se recarga á los Ayuntamiento con res-  
 ponsabilidades de la mayor gravedad: Y viendo presente al  
 mismo tiempo q.º los q.º se propusieron anticipadamente se  
 denegaron, por cuya circunst. no tiene esta Corporación  
 un fondo conuido para disponer y aplicarle á las un-  
 gencias de la Milicia, estando por lo mismo en un proxi-  
 mo peligro de faltar á los Encargos q.º tiene hechos S.º M.  
 para la habilitacion de este Cuerpo tan necesario en  
 una circunstancia tan critica como la es. Se en-  
 cuentra la España, que aunque el Reino de Realista  
 de esta Villa se halla en algun tanto de habilidad, no lo  
 está en su entera perfeccion segun corresponde: Consi-  
 derando por otra parte q.º este Pueblo carece de todo recur-  
 so para proporcionar los arbitrios q.º señalan las dis-  
 posiciones superiores, así por su localidad, como por no ha-  
 ver los de los de aquella clase: No pudiendo desentenderse  
 por ningún concepto de buscar los q.º parezcan mas apro-  
 piados á las qualidades de esta Poblacion, Alord: me para  
 poder atender á lo presente y á lo q.º pueda sobrevenir  
 con arreglo á los ordenes superiores q.º se comunicuen  
 preciam. remita un fondo de intereses q.º puedan cubrir  
 la habilitacion del Reino de Volunt. Real de esta  
 referida Villa, y estar pronto para suministrada  
 en los Statutos perentorios, y de urgencia q.º ocurran.  
 Y para ello no se halla por ahora otro recurso q.º el

